

DIRECCIÓN DE LA RED TRONCAL

Ciudad de México a 14 de agosto de 2019.

CONCURSANTES,

Me refiero al Concurso Público Internacional APP-009KCZ002-E35-2018 para la adjudicación de un proyecto de Asociación Público-Privada, para el diseño, financiamiento, instalación, despliegue, operación, robustecimiento, mantenimiento, crecimiento y actualización de la Red Troncal Nacional, en adelante "El Concurso".

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 4, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I y 58 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP); 88 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas y las Bases 20, 20.1, 20.2 y 20.3 del Concurso y de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 1, 11 fracción I del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado denominado Telégrafos Nacionales, 18, 19 fracciones I, II, IV y XIII del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, hago de su conocimiento lo siguiente:

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) es el instrumento del Gobierno Federal que establece los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país. Al efecto, contiene lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional y conforme a ello se regirá el contenido de los programas que se generen.

Dicho Plan, en su apartado III correspondiente a Economía, establece como rubro la Cobertura de Internet para todo el país, lo cual se logrará mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el país. Asimismo, señala que se ofrecerá internet a toda la población en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios, pues considera este rubro como fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas reprimidas a las actividades productivas.

Con el ánimo de alcanzar la mayor cobertura y comunicar a los pueblos de México que no cuentan con el servicio de telefonía móvil e internet, el Gobierno de México tiene como objetivo llevarlo a cabo por medio una empresa en la que logre prestar servicios de telecomunicaciones sin fines de lucro a la población con mayor rezago, en condiciones de acceso efectivo, para promover y facilitar el desarrollo económico y social.

En virtud de lo anterior, toda vez que el Gobierno de México vislumbra garantizar a toda la población el derecho constitucional de acceso y uso a las Tecnologías de la Información y el Conocimiento con prioridad en situación de pobreza, resulta necesario modificar el diseño del proyecto de la Red Troncal, y replantear su objeto para adecuarse a las metas en materia de telecomunicaciones.

Las circunstancias antes mencionadas, modifican sustancialmente las condiciones que dieron origen al desarrollo del proyecto, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, segundo párrafo de la LAPP y de la Base 20 de las Bases del Concurso, se determina cancelar el Concurso Público Internacional número APP-009KCZ002-E35-2018. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

Atentamente

El Director de la Red Troncal.

Jorge Espinosa Mireles Zesati